



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 03 de julio de 2018.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 3815-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 283-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 405-2018.GDUR.MDSS, Informe Legal N.° 161-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.° 305-2018-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.° 078395, sobre solicitud de modificación de subdivisión de predio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 3048-2018, de fecha 14 de mayo de 2018, la señora Claudia Olivares Molina, solicita la modificación de la subdivisión del Lote de Terreno N.° 04 de la Manzana "I" de los terrenos denominados San Antonio antes denominado Quispiquilla Chico, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Informe N.° 305-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que en la Partida Electrónica N.° 11149371 del Registro de Predio de la Zona Registral N.° X - Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz denominado Lote de Terreno N.° 04 de la Manzana "I" de los terrenos denominados San Antonio antes denominado Quispiquilla Chico, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, que tiene un área de 2,576.40 m<sup>2</sup> y perímetro de 211.60 ml, de propiedad de la señora Claudia Olivares Molina. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detalla:

**(R-4) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA**

- UNIF./MULTIF.: LOTE MÍNIMO 90.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 140.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTIF./CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

Que, según Informe Legal N.° 161-2018-AL-GDUR-MDSS, de fecha 12 de junio de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la modificación de la subdivisión Lote de Terreno N.° 04 de la Manzana "I" de los terrenos denominados San Antonio antes denominado Quispiquilla Chico, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de modificación de la subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

**CUADRO DE ÁREAS**

**LOTE DE TERRENO N.° 4 DE LA MANZANA "I"**

LOTE	ÁREA (ml)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
<b>LOTE MATRIZ I-4</b>	2,576.40	211.60	38.00	38.00	67.80	67.80
<b>FRACCIÓN I-4-1</b>	1,801.36	170.83	38.00	38.01	47.76	47.06
<b>FRACCIÓN I-4-2</b>	194.82	60.19	9.45	9.41	20.74	20.59
<b>FRACCIÓN I-4-3</b>	194.21	59.94	9.54	9.42	20.59	20.39
<b>FRACCIÓN I-4-4</b>	193.28	59.65	9.46	9.58	20.39	20.22
<b>FRACCIÓN I-4-5</b>	192.73	59.41	9.55	9.60	20.22	20.06





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.º 283-2018-GAL/MDSS, de fecha 20 de junio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la modificación de la subdivisión del Lote de Terreno N.º 04 de la Manzana "I" de los terrenos denominados San Antonio antes denominado Quispiquilla Chico, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.º 29090 aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN** del Lote de Terreno N.º 04 de la Manzana "I" de los terrenos denominados San Antonio antes denominado Quispiquilla Chico, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

**CUADRO DE ÁREAS  
LOTE DE TERRENO N.º 4 DE LA MANZANA "I"**

LOTE	ÁREA (ml)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
LOTE MATRIZ I-4	2,576.40	211.60	38.00	38.00	67.80	67.80
FRACCIÓN I-4-1	1,801.36	170.83	38.00	38.01	47.76	47.06
FRACCIÓN I-4-2	194.82	60.19	9.45	9.41	20.74	20.59
FRACCIÓN I-4-3	194.21	59.94	9.54	9.42	20.59	20.39
FRACCIÓN I-4-4	193.28	59.65	9.46	9.58	20.39	20.22
FRACCIÓN I-4-5	192.73	59.41	9.55	9.60	20.22	20.04

## ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 71-2018-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 28 de marzo de 2018, el predio materia de modificación de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

### (R-4) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA

- UNIF./MULTIF.: LOTE MÍNIMO 90.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 140.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTIF./CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

La fracciones resultantes de la modificación de la subdivisión del Lote de Terreno N.º 04 de la Manzana "I" de los terrenos denominados San Antonio antes denominado Quispiquilla Chico ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones de VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 90.00 M<sup>2</sup> CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 ML

## VÍAS:

- VÍA URBANA COLECTORA AV. COSTANERA SECCIÓN VIAL 30.00 ML.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, numero de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, la inscripción de la modificación de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial de las áreas conformadas como efecto de la presente modificación de subdivisión.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 007-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER,** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Gerencia de Administración Tributaria  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Handwritten Signature]*  
Andimar Sicus Cahuana  
ALCALDE

